



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, trece de septiembre de dos mil veintitrés

**Liquidación de Sociedad Conyugal  
No. 50001-31-10-001-2019-00055-00**

Demandante: Luis Alfredo Rodríguez Parga

Demandado: Blanca Ester Calderón Cervera

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 *ibidem* y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada por Luis Alfredo Rodríguez Parga, a través de apoderado, en contra de Blanca Ester Calderón Cervera.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta a muerte de los cónyuges o compañeros permanentes consagrado en el artículo 523 del estatuto procesal general.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

<b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</b>
<b>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 79 del 14 de septiembre de 2023.
<b>STELLÁ RUTH BELTRAN GUTIERREZ</b>
Secretaria